ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

1023

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 590/2022 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, de fecha 16 de febrero de 2022, por el que se convocan ayudas a equipos en competiciones de categoría nacional en el año 2022.

BDNS (Identif.): 615367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615367)

Primero. Beneficiarios:

Ayudas a equipos deportivos en competiciones nacionales en el año 2022. Para los equipos en que su modalidad deportiva esté a caballo de dos años las fechas subvencionables son del 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022. Cuando la especialidad deportiva sea con el año natural, el periodo subvencionable será del 16 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2022.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por categoría nacional aquellas competiciones en las que se compita en más de una comunidad autónoma y que la Federación organizadora sea la española y sea un campeonato o liga de España oficial. (Federación reconocida oficialmente por el C.S.D.).

Segundo. Objeto:

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los equipos por el que se solicita la subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal, manutención. No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las “Administraciones Públicas". Solo se admitirán un 15% de gastos generales del club.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El dinero destinado ascenderá a 58.000,00.-€ (cincuenta y ocho mil euros), de la partida presupuestaria 34101-48000 del ejercicio 2022.

Quinto. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica. https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do o mediante las diferentes formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del AyuntamientodeHuescahttps://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones

Huesca, 16 de febrero de 2022. El Alcalde-Presidente, Luis Felipe Serrate.